

INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL

SEDE CENTRAL

Hoja de Trámite Nro 26006-2020

Nro. Operación: **4688535** Año Operac.: 2020 Fec. Operac.: 30/10/2020

Nro Documento: 00331

Tipo Doc.: Informe Técnico Fec. Doc.: 29/10/2020

Anexos: 22 FOLIOS

Remitente: OFICINA GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

Asunto: REMITE INFORME TECNICO SOBRE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS PARA LA PREPARACIÓN ANTE EL PELIGRO INNINENTE Y LA ATENCIÓN DE DESASTRES

DESTINATARIO:

- JEFATURA
- SECRETARIA GENERAL
- ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
- OF. GENERAL DE ASESORIA JURIDICA
- OF. GENERAL DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
- OF. GENERAL COOPER. Y ASUNTOS INTERNAC.
- OF. GENERAL DE COMUNICACION SOCIAL
- OF. GENERAL DE TECN. DE LA INFO. Y COMUNIC.
- OF. GENERAL DE ADMINISTRACION
- OF. RECURSOS HUMANOS
- OF. CONTABILIDAD
- OF. TESORERIA
- OF. LOGÍSTICA
- OF. SERVICIOS GENERALES
- DIR. POLITICAS, PLANES Y EVALUACION
- DIR. DESARROLLO Y FORTAL. DE CAPAC. HUM.
- DIR. PREPARACION
- DIR. RESPUESTA
- DIR. REHABILITACION
- COMISION ESPECIAL DE CAUTELA
- COMITE ESPECIAL PROC. SELECCION
- SEC COMITE CONTROL INTERNO
- SEC. TEC. DE LOS ORGANOS INSTR DEL PROC ADM DISCIP
- SEC TEC COMISION MULTISECTORIAL DEL FONDES
- C.A.F.A.E.
- CMTE. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
- COMITE DE GOBIERNO DIGITAL
- COMISION PERMANENTE PAGO SENTENCIAS
- D.D. ...
- D.D. ...
- D.D. ...
- D.D. ...

SIGLAS:

- JEF - 1.0
- SEC-GRAL - 2.0
- OCI - 3.0
- OGAJ - 5.0
- OGPP - 4.0
- OGCAI - 9.0
- OGCS - 7.0
- OGTIC - 8.0
- OGA - 6.0
- RRHH - 6.1
- CONTAB - 6.2
- TESO - 6.3
- LOG - 6.4
- SSGG - 6.5
- DIPPE - 12.0
- DEFOCAPH - 13.0
- DIPRE - 10.0
- DIRES - 11.0
- DIREH - 14.0
- CEC - 20.0
- CEPS - 17.0
- SCCI - 21.0
- STPAD - 18.0
- STCMF - 70.0
- CAFAE - 22.0
- CSST - 23.0
- CGD - 50.0
- CPPS - 24.0
- DDI-
- DDI-
- DDI-
- DDI-

COD:

PARA:

- Acción
- Explotación
- Coordinación
- Opinión
- Evaluación/Estudio
- Recomendación
- Seguimiento
- Informe
- Proyectar Respuesta
- Dar Respuesta
- Proformar
- Difundir *en Portal Institucional*
- Autorizado
- Denegado
- Mantener Pendiente
- Devolución
- Agendar
- Conocimiento
- Archivo
- Trámite
- Otro: _____

PRIORIDAD DE RESPUESTA

RUTINA URGENTE MUY URGENTE PLAZO

OBSERVACIONES :

FIRMA:



DIRECCION U OFICINA:

ACCION TOMADA (CLARA Y CONCRETA):

INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL
OFICINA GENERAL DE TECNOLOGIAS DE LA
INFORMACION Y COMUNICACIONES

RECIBIDO

02 NOV. 2020

Reg.: _____

Hora: *3:46* Firma: _____

02 NOV 2020

OFICINA GENERAL DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	
JEFE	<input type="checkbox"/>
SECRETARIA	<input type="checkbox"/>
DESARROLLO	<input checked="" type="checkbox"/>
INFRAESTRUCTURA TECNOLOGICA	<input type="checkbox"/>
COMUNICACIONES	<input type="checkbox"/>
SOPORTE TECNICO	<input type="checkbox"/>
ADM DE REDES Y CIBERSEGURIDAD	<input type="checkbox"/>
SEGURIDAD DE LA INFORMACION	<input type="checkbox"/>
PLANIFICACION	<input type="checkbox"/>
TODO EL PERSONAL	<input type="checkbox"/>
<hr/>	
CONOCIMIENTO	<input type="checkbox"/>
EXPLOTACION	<input type="checkbox"/>
RECOMENDACION	<input type="checkbox"/>
INFORME	<input type="checkbox"/>
PROYECTAR RESPUESTA	<input type="checkbox"/>
AUTORIZADO	<input checked="" type="checkbox"/>
DERIVAR A	<input checked="" type="checkbox"/>
URGENTE	<input type="checkbox"/>
MUY URGENTE	<input type="checkbox"/>
DIFUNDIR	<input type="checkbox"/>
<hr/>	
FECHA	V'B' JEFE DE LA OG TIC
02 / 11 / 2020	



Instituto Nacional de Defensa Civil
Oficina General de Planificación y Presupuesto

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la universalización de la salud"



INFORME TÉCNICO N° 331 - 2020 - INDECI / 4.0

A : Señor
LUIS ALBERTO CARRANZA MICALAY
Secretario General del INDECI

Asunto : Modificaciones presupuestarias para la preparación ante el peligro inminente y la atención de desastres

Referencia : Memorándum N° 001145-2020-INDECI/14.0

Fecha : San Isidro, 29 de octubre de 2020

I. ANTECEDENTES

- 1.1 Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el presupuesto del sector público para el año fiscal 2020.
- 1.2 Anexo 3, Tipología A.3 Tipología de Actividades de Emergencia aprobada en el Decreto Supremo N° 132-2017-EF y modificatorias, y se ejecutan en el Programa Presupuestal 068: Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres.
- 1.3 Con Memorándum N° 01145-2020-INDECI/14.0, la Dirección de Rehabilitación remite el informe de consolidado de modificaciones presupuestales ejecutadas al primer semestre del año 2020, en marco del artículo 46.1 del DU N° 014-2019

II. ANALISIS

- 2.1 Mediante el artículo 46 del DU 014-2019 se autoriza a las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional por las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios, Recursos Determinados en el rubro canon y sobrecanon, regalías, rentas de aduanas y participaciones, y Recursos Directamente Recaudados, a fin de financiar intervenciones ante el peligro inminente o la atención oportuna e inmediata y/o la rehabilitación en las zonas en desastre producto del impacto de peligros generados por fenómenos de origen natural o inducidos por acción humana, de los niveles 4 y 5, que cuenten con declaratoria de estado de emergencia por desastre o peligro inminente por la autoridad competente.

En marco de los dispuesto en el artículo 46.3, dentro de los quince (15) días calendario siguientes de terminado cada semestre de 2020, las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales deben remitir al Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) un informe sobre las acciones realizadas y resultados obtenidos de las modificaciones presupuestales en el marco de lo establecido en el



numeral 46.1. teniendo en cuenta estos informes, el INDECI elabora un informe consolidado que contenga los resultados obtenidos por la aplicación de esta disposición.

2.2 Las modificaciones presupuestarias financian intervenciones de la tipología A.3 Tipología de Actividades de Emergencia aprobada en el Decreto Supremo N° 132-2017-EF y modificatorias, y se ejecutan en Acciones Comunes, la actividad Actividades de Emergencia del Programa Presupuestal 068: Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres.

2.3 Con Memorandum N° 01145-2020-INDECI/14.0, la Direccion de Rehabilitación remite el informe de consolidado de modificaciones presupuestales ejecutadas al primer semestre del año 2020, en marco del artículo 46.1 del DU N° 014-2019, en el cual informa las acciones realizadas:

2.3.1 Acciones de seguimiento por parte del INDECI mediante la Direccion de Rehabilitación:

- Con Oficio Múltiple N° 001-2020-INDECI/14.0 de 07ene2020, se hizo de conocimiento de los sectores lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 014-2019, que pueden efectuar modificaciones presupuestarias para la preparación ante el peligro inminente y la atención de desastres; así como informar sobre las acciones realizadas y resultados obtenidos, debiendo remitir dentro de los quince (15) días calendario siguientes de terminado cada semestre de 2020 al Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI).
- Con Memorandum Múltiple N° 003-2020-INDECI/14.0, de 07.01.2020, se solicitó a las Direcciones Desconcentradas del INDECI efectuar el seguimiento a las entidades del gobierno regional y locales, a fin que dentro de los quince (15) días calendario siguientes al término cada semestre de 2020, remitan a la Dirección de Rehabilitación, el Informe consolidado, en la cual se debe considerar las intervenciones ejecutadas que contengan los resultados obtenidos por los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales.
- Con Memorandum Múltiple N° 052-2020-INDECI/14.0, de 09.07.2020 y Memorandum Múltiple N° 094-2020-INDECI/14.0, de 12.10.2020, se solicitó a las Direcciones Desconcentradas del INDECI, del seguimiento efectuado remitir a la Direccion de Rehabilitación que dentro de los quince (15) días calendario del primer semestre de 2020, el Informe consolidado.
- Con el Oficio Múltiple N° 053-2020-INDECI/14.0, de 10.07.2020 y Oficio Múltiple N° 100-2020-INDECI/14.0, de 12.10.2020, el INDECI solicitó a los Sectores del Estado, remitir al INDECI el Informe Consolidado que contenga los resultados obtenidos en marco a la aplicación del artículo sobre las modificaciones presupuestarias.

2.3.2 Análisis Ejecución Física información cualitativa respecto a resultados o cierre de brechas en el año 2020 y años anteriores.

a) **Sectores del Gobierno Nacional:** a la fecha solo se ha recibido respuesta a la solicitud de documentación relacionada a las modificaciones presupuestales ejecutadas durante el primer semestre del 2020, en el marco del artículo 46 del DU N° 014-2019; por parte de los siguientes Sectores:



- **Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo:** Mediante Oficio N° 1078-2020-MTPE/4 de 17.07.2020, el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo remitió el Informe Consolidado de acciones realizadas y resultados obtenidos a nivel sectorial durante el primer semestre del 2020, en el marco del artículo 46 del DU N° 014-2019; en el que indica:
 - El Programa Trabaja Perú no ha realizado modificaciones presupuestales en el marco del Artículo 46 del DU N° 014-2019, por lo que no corresponde remitir la documentación solicitada.
 - La Unidad Ejecutora 002 “Jóvenes Productivos”, mediante Oficio N° 239-2020-MTPE/3/24.2 informó que, durante el primer semestre del año 2020, no se realizaron modificaciones presupuestarias en el marco del Artículo 46 del Decreto de Urgencia N° 014-2019.
 - La Unidad Ejecutora 006 “Impulsa Perú”, mediante Oficio N° 323-2020-MTPE/3/24.3/CE informó que, durante el primer semestre del año 2020, no se realizaron modificaciones presupuestarias en el marco del Artículo 46 del Decreto de Urgencia N° 014-2019.
- **Ministerio del Ambiente:** Mediante Oficio N° 00124-2020-MINAM/SG/OGPP de 16.07.2020, el Ministerio del Ambiente, respecto a la solicitud de información relacionada con las modificaciones presupuestales en el marco del Artículo 46 del Decreto de Urgencia N° 014-2019; informó lo siguiente:
 - El Pliego 005: Ministerio del Ambiente, así como los Pliegos 050: Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas – SERNANP; 051: Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA; 052: Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – SENACE; 055: Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana – IIAP; 056: Instituto Nacional de Investigaciones en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM; 112: Instituto Geofísico del Perú – IGP; y 331: Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología – SENAMHI; no se encuentran al alcance de lo dispuesto en el Artículo 46 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, por lo que no se han realizado modificaciones presupuestarias a nivel programático de los presupuestos institucionales de los pliegos antes mencionados.
- **Ministerio de Transportes y Comunicaciones:** Mediante Oficio N° 0320-2020-MTC/09 de 16.07.2020, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones remitió el Informe N° 0281-2020-MTC/09.03 de la Oficina General de Planificación y Presupuesto; la cual sostiene que, al cierre del primer semestre 2020, no se ha realizado modificaciones presupuestarias que habiliten recursos para financiar intervenciones ante el peligro inminente o la atención oportuna e inmediata y/o la rehabilitación en las zonas en desastre producto del impacto de peligros generados por fenómenos de origen natural o inducidos por acción humana, en el Programa Presupuestal 068 Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencia por desastre.
- **Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social:** Mediante Oficio N° 0573-2020-MIDIS/SG de 16.07.2020, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social remitió el Informe N° 110-2020-MIDIS/SG/OGPPM formulado por la Oficina de Planificación, Presupuesto y Modernización, el cual indica que el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, durante el primer semestre de 2020, no ha realizado modificaciones presupuestarias destinadas a financiar intervenciones ante el peligro inminente o la atención oportuna e inmediata y/o la rehabilitación en las



zonas en desastre producto del impacto de peligro generados por fenómenos de origen natural o inducidos por acción humana, de los niveles 4 y 5 a los que se refiere el artículo 43 del Reglamento de la ley N° 29664, en el marco de lo dispuesto por el artículo 46 del Decreto de Urgencia N° 014-2019.

Se debe precisar, que los demás Sectores del Gobierno Nacional, no han remitido documentación alguna relacionada a las modificaciones presupuestarias a las que se refiere el artículo 46 del Decreto de Urgencia N° 014-2019.

b) Gobierno Regional: Las Direcciones Desconcentradas del INDECI han solicitado información a los Gobiernos Locales y Gobierno Regional de su ámbito geográfico, sobre las modificaciones presupuestarias a las que se refiere el artículo 46 del Decreto de Urgencia N° 014-2019; al respecto se cuenta con información los siguientes:

- **Ica:** Mediante Memorándum N° 119-2020-INDECI/32.0 de 03.09.2020, la Dirección Desconcentrada de INDECI – Ica indicó que, debido a la no existencia de Emergencias en su región durante el primer semestre de 2020, los Gobiernos locales y el Gobierno Regional, no se encontraron autorizados para realizar las modificaciones presupuestales, en el marco del artículo 46 del DU N° 014-2019.
- **Ucayali:** Mediante Memorándum N° 286-2020-INDECI/45.0 de 31.07.2020 y Memorándum N° 275-2020-INDECI/45.0 de 23.07.2020, la Dirección Desconcentrada de INDECI – Ucayali indicó que, ha cumplido con solicitar a los Gobiernos Locales y el Gobierno Regional, la información relacionada a las modificaciones presupuestales en el marco del artículo 46 del DU N° 014-2019; sin embargo, ninguno de los Gobierno Subnacionales de su ámbito, ha cumplido con remitir la información requerida.

III. CONCLUSIÓN

3.1 El INDECI a través de la Dirección de Rehabilitación ha cumplido con generar un modelo de informe y un Cuadro Resumen de las Intervenciones, a fin de facilitar el seguimiento de las modificaciones presupuestales realizadas por los tres niveles de gobierno; asimismo, mediante Oficios y Memorándums dirigidos a los Sectores del Gobierno Nacional y a las Direcciones Desconcentradas del INDECI a nivel nacional, respectivamente; se solicitó en reiteradas ocasiones, remitir dentro de los 15 días del término del Primer Semestre, la información relacionada a las modificaciones presupuestales ejecutadas en el marco del Decreto de Urgencia N° 014-2019.

3.2 Por parte de los Sectores del Gobierno Nacional, solo se ha recibido documentación remitida por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; Ministerio del Ambiente; Ministerio de Transportes y Comunicaciones; y Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; los cuales informaron que no se realizaron modificaciones presupuestales en el marco del Decreto de Urgencia N° 014-2019.

3.3 Por parte de los Gobiernos Regionales y Locales, por intermedio de las Direcciones Desconcentradas se ha recibido documentación de Ica y Ucayali; en donde la primera indica que, al no haberse Declarado en Estado de Emergencia la región Ica durante



13

el primer semestre, los Gobiernos Locales y el Gobierno Regional de Ica no han realizado modificaciones presupuestales en el marco del Decreto de urgencia N° 014-2019; por parte, la DDI Ucayali, indica que ha agotado las vías administrativas y a la fecha, los Gobiernos Locales y el Gobierno Regional de Ucayali, no han cumplido con remitir la documentación solicitada.

IV. RECOMENDACIÓN

- 4.1 Solicitar a los Sectores del nivel nacional el cumplimiento de las disposiciones indicadas en el Artículo 46 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, a fin de que remitan la información concerniente a las modificaciones presupuestales en el marco el Decreto de Urgencia N° 014-2019.
- 4.2 Seguir realizando el seguimiento por intermedio a las Direcciones Desconcentradas del INDECI, sobre las disposiciones indicadas en el Artículo 046 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, a fin que realicen la difusión a nivel de la Región de su ámbito geográfico y, a su vez, les soliciten la remisión del Informe final a las Municipalidades Distritales/Provinciales y al Gobierno Regional, junto con el Cuadro Resumen de Intervenciones Ejecutadas.
- 4.3 El presente informe en aplicación de esta disposición, se debe publicar en el portal institucional.

Atentamente,

Lourdes del Rosario Pareja Pinto
Jefa de la Oficina General de Planificación y Presupuesto
Instituto Nacional de Defensa Civil

LPP/map

N° de Operación: 4688535



Instituto Nacional de Defensa Civil
Dirección de Rehabilitación

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"



MEMORÁNDUM N° 01145 - 2020 - INDECI/14.0

A : Señora
Lourdes del Rosario Pareja Pinto
Jefa de la Oficina General de Planificación y Presupuesto - OGPP
Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI

Asunto : Remito Informe sobre las Modificaciones Presupuestales ejecutadas por los tres Niveles de Gobierno en el marco del Artículo 46 del DU 014-2019.

Referencia : Memorándum N° 2118-2020-INDECI/4.0 de 06.10.2020

Anexo :
1) Informe N° 00071-2020-INDECI/14.0/LMCC, de 14.10.2020
2) Oficio Múltiple N° 001-2020-INDECI/14.0, de 07.01.2020
3) Oficio Múltiple N° 053-2020-INDECI/14.0, de 10.07.2020
4) Oficio Múltiple N° 100-2020-INDECI/14.0, de 12.10.2020
5) Memorándum Múltiple N° 003-2020-INDECI/14.0, de 07.01.2020
6) Memorándum Múltiple N° 052-2020-INDECI/14.0, de 09.07.2020
7) Memorándum Múltiple N° 094-2020-INDECI/14.0, de 12.10.2020

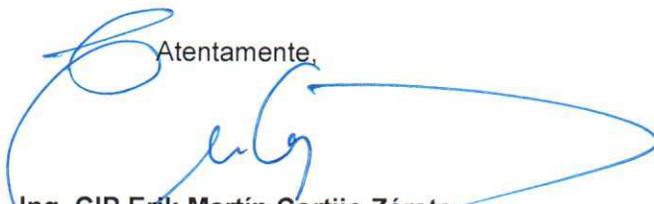
Fecha : San Isidro, 14 de octubre de 2020

Me dirijo a usted, Señora Jefa de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, en relación al documento de la referencia, mediante el cual solicita la remisión del Informe semestral en el marco del Artículo 46.3 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, el cual señala que dentro de los quince (15) días calendarios siguientes de terminado cada semestre de 2020, las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, deben remitir al Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, un informe sobre la acciones realizadas y los resultados obtenidos en el marco de lo establecido al artículo 46.1.

Al respecto, mediante el Informe N° 00071-2020-INDECI/14.0/LMCC, la Dirección de Rehabilitación ha consolidado la información remitida por los Sectores del Gobierno Nacional y los Gobiernos Sub Nacionales, estos últimos consolidados por las Direcciones Desconcentradas del INDECI.

Cabe resaltar que, a pesar de las constantes reiteraciones realizadas a los Sectores del Gobierno Nacional y a las Direcciones Desconcentradas del INDECI, a la fecha, no se ha recibido documentación por parte de la mayoría de los Sectores y Direcciones Desconcentradas.

Atentamente,


Ing. CIP Erik Martín Cortijo Zárate
Director de la Dirección de Rehabilitación
Instituto Nacional de Defensa Civil

N° Operación: 4388635
EMCZ/lmcc



INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL	
Oficina General de Planificación y Presupuesto	
Destinatario	
- Planeación	<input type="checkbox"/>
- Presupuesto	<input checked="" type="checkbox"/>
- Racionalización y Descentralización	<input type="checkbox"/>
- Proyecto de Inversión Pública	<input type="checkbox"/>
- Secretaría DGPP	<input type="checkbox"/>
- Respuesta	<input checked="" type="checkbox"/>
- Quiénes	<input type="checkbox"/>
- Conocimiento	<input type="checkbox"/>
- Información	<input type="checkbox"/>
- Evaluación y Estudio	<input type="checkbox"/>
- Externación	<input type="checkbox"/>
- Coordinación	<input type="checkbox"/>
- Control de Personal	<input type="checkbox"/>
- Preparar Exposición	<input type="checkbox"/>
- Archivo	<input type="checkbox"/>
- Materiales	<input type="checkbox"/>
- Otros	<input type="checkbox"/>
OBSERVACIONES	
	
CPC. LOURDES DEL ROSARIO PAREJA PINTO	
Jefa (e) de la Oficina General de Planificación y Presupuesto	



INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL
OFICINA GENERAL DE PLANIFICACION Y
PRESUPUESTO

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD



MEMORANDUM N° 2117 - 2020- INDECI / 4.0

A : Señor
ERIK CORTIJO ZARATE
Director de Rehabilitación del INDECI

ASUNTO : Informe semestral en marco DU N° 014-2019, Artículo 46
Autorización para efectuar modificaciones presupuestarias para la
preparación ante el peligro inminente y la atención de desastres

FECHA : San Isidro, 06 de octubre de 2020

Me dirijo a usted, con la finalidad de solicitar el Informe Semestral Consolidado en virtud al marco del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Artículo N° 46.3, en la cual señala que "Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de terminado cada semestre de 2020, las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales deben remitir al Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) un informe sobre las acciones realizadas y resultados obtenidos en el marco de lo establecido en el numeral 46.1. Teniendo en cuenta estos informes, el INDECI elabora un informe consolidado que contenga los resultados obtenidos por la aplicación de esta disposición, el mismo que debe publicar en su portal institucional".

Al respecto, se requiere la información al 30 de junio del 2020 (1er semestre), el cual debe ser presentado **hasta el 12 de octubre del 2020** indefectiblemente, con la información siguiente:

INFORME CONSOLIDADO AL PRIMER SEMESTRE, conteniendo la estructura:

1. BASE LEGAL
2. ANTECEDENTES
3. SITUACION ACTUAL
4. ANALISIS
 - ✓ Acciones de seguimientos ✓
 - ✓ Análisis Ejecución Física información cualitativa respecto a resultados o cierre de brechas en el año 2020 y años anteriores.
 - Análisis de entidades en los tres niveles de gobierno que realizaron modificaciones en marco de las declaratorias de emergencia y no informaron al INDECI y sobre las acciones que se realizó.
 - Los principales logros alcanzados en la ejecución de actividades y/o proyectos que realizaron las entidades, adjuntar registro fotográfico y/o registro administrativo digital y físico.
 - Los problemas presentados durante la ejecución física y financiera, además de las medidas correctivas que han sido implementadas.
5. CONCLUSIONES
6. RECOMENDACIONES
7. ANEXOS





"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL
OFICINA GENERAL DE PLANIFICACION Y
PRESUPUESTO

- Listado de intervenciones que financia la atención oportuna e inmediata y/o la rehabilitación en las zonas afectadas por desastres de los niveles 4 y 5, la cual debería considerar lo siguiente:
 - Incorporar el total de los distritos que han tenido declaratoria de emergencia, sobre el cual debería considerar las incorporaciones en la actividad 5006144. ATENCIÓN DE ACTIVIDADES DE EMERGENCIA (Transparencia Económica) y luego incorporar la documentación remitida por los pliegos.
- Listado de entidades por nivel de gobierno que realizaron modificaciones, que remitieron documento y las que no informaron al INDECI.
- Otros que considere pertinente

Asimismo, se precisa que sobre el análisis de la información remitida para la verificación de modificaciones a la actividad de emergencia en el nivel local agregar la ubicación geográfica (departamento, provincia, distrito con su respectiva codificación) y presentar en formato base de datos, también dicha información remitir a los correos: fvillasana@indec.gov.pe; maylas@indec.gov.pe.

Finalmente, para vuestro conocimiento se informa que la verificación de modificaciones a la actividad de emergencia puede realizar la consulta a través del Portal de Transparencia Económica la cual es una plataforma informativa de acceso libre que permite a cualquier usuario disponer, en tiempo real, de una completa información económica centralizada por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF).

Atentamente,

Lourdes del Rosario Pajeja Pinto
Jefa de la Oficina General de Planificación y Presupuesto
Instituto Nacional de Defensa Civil

URGENTE!

06.10.2020

Jhg Luis Cheto / Jhg Bernabé Toipe

Evaluar, Analizar
Preparar Información Solicitada
Ver Pliegos establecidos

LPP/map
Nº Operación.: 422 2035

2020



Instituto Nacional de Defensa Civil
Dirección de Rehabilitación

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

INFORME N° 00071 – 2020 –INDECI/14.0/LMCC

A : **Ing. CIP. Erik Martín Cortijo Zárate**
Director de la Dirección de Rehabilitación

De : Ing. Luis Manuel Cueto Campos
Dirección de Rehabilitación

Asunto : Informe Consolidado de las Modificaciones Presupuestales ejecutadas en el Primer Semestre del Año 2020, en el marco del Artículo 46 del Decreto de Urgencia N° 014-2019.

Referencia : Memorandum N° 2118-2020-INDECI-FONDES/4.0 del 06.10.2020

Por medio del presente me dirijo a usted para presentar a su despacho el informe Consolidado de las Modificaciones Presupuestales ejecutadas por las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales en el primer Semestre del Año 2020, en el marco del Artículo 46 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, según lo solicitado en el documento de la referencia

1. BASE LEGAL

- 1.1. Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba el presupuesto del sector público para el Año Fiscal 2020.
- 1.2. Anexo A.3 "Tipología de Actividades de Emergencia" aprobada en el Decreto Supremo N° 132-2017-EF
- 1.3. Programa Presupuestal 068. Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres

2. ANTECEDENTES

- 2.1. Con fecha 22 noviembre del 2019, se publica en el diario Oficial El Peruano el Decreto de Urgencia N° 014-2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, y donde en su Artículo 46, autoriza efectuar modificaciones presupuestarias para la preparación ante el peligro inminente y la atención de desastres e información sobre bienes de ayuda humanitaria.
- 2.2. Asimismo, en el numeral 46.3 del mencionado artículo se indica que, dentro de los quince (15) días calendario siguientes de terminado cada semestre de 2020 las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales deben remitir al Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) un informe sobre las acciones realizadas y resultados obtenidos en el marco de lo establecido en el numeral 46.1. Teniendo en cuenta estos informes, el INDECI elabora un informe consolidado que contenga los resultados obtenidos por la aplicación de esta disposición, el mismo que debe publicar en su portal institucional.





Instituto Nacional de Defensa Civil
Dirección de Rehabilitación

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

3. SITUACION ACTUAL

A la fecha, la Dirección de Rehabilitación ha recibido la siguiente documentación:

3.1 Sectores del Gobierno Nacional:

- Oficio N° 1078-2020-MTPE/4 de 17.07.2020, remitido por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.
- Oficio N° 00124-2020-MINAM/SG/OGPP de 16.07.2020, remitido por el Ministerio del Ambiente.
- Oficio N° 0320-2020-MTC/09 de 16.07.2020, remitido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- Oficio N° 0573-2020-MIDIS/SG de 16.07.2020, remitido por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.

3.2 Direcciones Desconcentradas del INDECI:

- Memorándum N° 119-2020-INDECI/32.0 de 03.09.2020, remitido por la Dirección Desconcentrada de INDECI – Ica.
- Memorándum N° 286-2020-INDECI/45.0 de 31.07.2020 y Memorándum N° 275-2020-INDECI/45.0 de 23.07.2020, remitidos por la Dirección Desconcentrada de INDECI – Ucayali.

4. ANÁLISIS

4.1 Acciones de seguimientos

- Mediante Memorándum Múltiple N° 003-2020-INDECI/14.0, de 07.01.2020, la Alta Dirección del INDECI solicitó a las Direcciones Desconcentradas del INDECI que dentro de los quince (15) días calendario siguientes al término cada semestre de 2020, remitan a la Dirección de Rehabilitación, el Informe consolidado (Anexo 01) y el Cuadro Resumen de las Intervenciones ejecutadas (Anexo 02/Anexo 03), que contengan los resultados obtenidos por los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales de su ámbito correspondiente al realizar las modificaciones presupuestarias en aplicación del artículo 46 del DU N° 014-2019.
- Mediante Oficio Múltiple N° 001-2020-INDECI/14.0, de 07.01.2020, la Alta Dirección del INDECI hizo de conocimiento a los Sectores del Gobierno Nacional, lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 014-2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, donde en su Artículo 46 autoriza efectuar modificaciones presupuestarias para la preparación ante el peligro inminente y la atención de desastres, asimismo, en el numeral 46.3 del mencionado artículo se indica que, dentro de los quince (15) días calendario siguientes de terminado cada semestre de 2020 las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales deben remitir al Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) un informe sobre las acciones realizadas y resultados obtenidos en el marco de lo establecido en el numeral 46.1
- Mediante Memorándum Múltiple N° 052-2020-INDECI/14.0, de 09.07.2020, el INDECI solicitó a las Direcciones Desconcentradas del INDECI, remita a la Dirección de Rehabilitación que dentro de los quince (15) días calendario





Instituto Nacional de Defensa Civil
Dirección de Rehabilitación

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

- siguientes del término de cada semestre de 2020, el Informe consolidado (Anexo 01) y el Cuadro Resumen de las Intervenciones ejecutadas (Anexo 02/Anexo 03), que contengan los resultados obtenidos por los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales de su ámbito correspondiente al realizar las modificaciones presupuestarias en aplicación del dispositivo, señalado en los párrafos anteriores:
- Mediante Oficio Múltiple N° 053-2020-INDECI/14.0, de 10.07.2020, el INDECI solicitó a los Sectores del Estado, remitir al INDECI el Informe Consolidado (Anexo 01) que contenga los resultados obtenidos al realizar las modificaciones presupuestarias en aplicación del mencionado dispositivo, adjuntando el cuadro Resumen de las Intervenciones Ejecutadas (Anexo 02), correspondiente al Primer Semestre del 2020; a fin de cumplir con las disposiciones establecidas en el Artículo 46 del Decreto de Urgencia N° 014-2019.
 - Mediante Memorándum Múltiple N° 094-2020-INDECI/14.0, de 12.10.2020, el INDECI reiteró a las Direcciones Desconcentradas del INDECI, remitir el Informe consolidado de acciones realizadas y resultados obtenidos por los Gobiernos Subnacionales de su jurisdicción en el marco del Artículo 46 del Decreto de Urgencia N° 014-2019.
 - Mediante Oficio Múltiple N° 100-2020-INDECI/14.0, de 12.10.2020, el INDECI reiteró a los Sectores del Estado, remitir el informe sobre las modificaciones presupuestarias para la atención de desastres durante el Año Fiscal 2020, establecida en el Artículo 46 del Decreto de Urgencia N° 014-2019.

4.2 Análisis Ejecución Física información cualitativa respecto a resultados o cierre de brechas en el año 2020 y años anteriores.

4.2.1 Sectores del Gobierno Nacional:

A pesar de haber remitido diversas comunicaciones a las Secretarías Generales de los Sectores del Gobierno Nacional, a la fecha solo se ha recibido respuesta a la solicitud de documentación relacionada a las modificaciones presupuestales ejecutadas durante el primer semestre del 2020, en el marco del artículo 46 del DU N° 014-2019; por parte de los siguientes Sectores:

4.2.1.1 Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo:

Mediante Oficio N° 1078-2020-MTPE/4 de 17.07.2020, el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo remitió el Informe Consolidado de acciones realizadas y resultados obtenidos a nivel sectorial durante el primer semestre del 2020, en el marco del artículo 46 del DU N° 014-2019; en el que indica:

- El Programa Trabaja Perú no ha realizado modificaciones presupuestales en el marco del Artículo 46 del DU N° 014-2019, por lo que no corresponde remitir la documentación solicitada.
- La Unidad Ejecutora 002 "Jóvenes Productivos", mediante Oficio N° 239-2020-MTPE/3/24.2 informó que, durante el primer semestre del año 2020, no se realizaron modificaciones presupuestarias en el marco del Artículo 46 del Decreto de Urgencia N° 014-2019.
- La Unidad Ejecutora 006 "Impulsa Perú", mediante Oficio N° 323-2020-MTPE/3/24.3/CE informó que, durante el primer semestre del año 2020, no se realizaron modificaciones presupuestarias en el marco del Artículo 46 del Decreto de Urgencia N° 014-2019.



Instituto Nacional de Defensa Civil
Dirección de Rehabilitación

4.2.1.2 Ministerio del Ambiente:

Mediante Oficio N° 00124-2020-MINAM/SG/OGPP de 16.07.2020, el Ministerio del Ambiente, respecto a la solicitud de información relacionada con las modificaciones presupuestales en el marco del Artículo 46 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, informó lo siguiente:

- El Pliego 005: Ministerio del Ambiente, así como los Pliegos 050: Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas – SERNANP; 051: Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA; 052: Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – SENACE; 055: Instituto de Investigaciones de la Amazonia Peruana – IIAP; 056: Instituto Nacional de Investigaciones en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM; 112: Instituto Geofísico del Perú – IGP; y 331: Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología – SENAMHI; no se encuentran al alcance de lo dispuesto en el Artículo 46 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, por lo que no se han realizado modificaciones presupuestales a nivel programático de los presupuestos institucionales de los pliegos antes mencionados

4.2.1.3 Ministerio de Transportes y Comunicaciones:

Mediante Oficio N° 0320-2020-MTC/09 de 16.07.2020, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones remitió el Informe N° 0281-2020-MTC/09.03 de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, la cual sostiene que, al cierre del primer semestre 2020, no se ha realizado modificaciones presupuestarias que habiliten recursos para financiar intervenciones ante el peligro inminente o la atención oportuna e inmediata y/o la rehabilitación en las zonas en desastre producto del impacto de peligros generados por fenómenos de origen natural o inducidos por acción humana, en el Programa Presupuestal 068 Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencia por desastre

4.2.1.4 Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social:

Mediante Oficio N° 0573-2020-MIDIS/SG de 16.07.2020, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social remitió el Informe N° 110-2020-MIDIS/SG/OGPPM formulado por la Oficina de Planificación, Presupuesto y Modernización, el cual indica que el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, durante el primer semestre de 2020, no ha realizado modificaciones presupuestarias destinadas a financiar intervenciones ante el peligro inminente o la atención oportuna e inmediata y/o la rehabilitación en las zonas en desastre producto del impacto de peligro generados por fenómenos de origen natural o inducidos por acción humana, de los niveles 4 y 5 a los que se refiere el artículo 43 del Reglamento de la ley N° 29664, en el marco de lo dispuesto por el artículo 46 del Decreto de Urgencia N° 014-2019

Cabe resaltar que los demás Sectores del Gobierno Nacional, no han remitido documentación alguna relacionada a las modificaciones presupuestarias a las que se refiere el artículo 46 del Decreto de Urgencia N° 014-2019





Instituto Nacional de Defensa Civil
Dirección de Rehabilitación

4.2.2 Direcciones Desconcentradas del INDECI:

A pesar de haber remitido diversas comunicaciones dirigidas a las Direcciones Desconcentradas del INDECI a nivel nacional, a fin de que soliciten información a los Gobiernos Locales y Gobierno Regional de su ámbito geográfico, sobre las modificaciones presupuestarias a las que se refiere el artículo 46 del Decreto de Urgencia N° 014-2019; recopilen e informen a la Dirección de Rehabilitación según los formatos remitidos; solo se cuenta con documentación por parte de las siguientes Direcciones Desconcentradas:

4.2.2.1 Ica:

Mediante Memorándum N° 119-2020-INDECI/32.0 de 03.09.2020, la Dirección Desconcentrada de INDECI – Ica indicó que, debido a la no existencia de Emergencias en su región durante el primer semestre de 2020, los Gobiernos locales y el Gobierno Regional, no se encontraron autorizados para realizar las modificaciones presupuestales, en el marco del artículo 46 del DU N° 014-2019.

4.2.2.2 Ucayali:

Mediante Memorándum N° 286-2020-INDECI/45.0 de 31.07.2020 y Memorándum N° 275-2020-INDECI/45.0 de 23.07.2020, la Dirección Desconcentrada de INDECI – Ucayali indicó que, ha cumplido con solicitar a los Gobiernos Locales y el Gobierno Regional, la información relacionada a las modificaciones presupuestales en el marco del artículo 46 del DU N° 014-2019; sin embargo, ninguno de los Gobierno Subnacionales de su ámbito, ha cumplido con remitir la información requerida.

5 CONCLUSIONES

- 5.1 La Dirección de Rehabilitación ha cumplido con generar un modelo de informe y un Cuadro Resumen de las Intervenciones, a fin de facilitar el seguimiento de las modificaciones presupuestales realizadas por los tres niveles de gobierno; asimismo, mediante Oficios y Memorándums dirigidos a los Sectores del Gobierno Nacional y a las Direcciones Desconcentradas del INDECI a nivel nacional, respectivamente; se solicitó en reiteradas ocasiones, remitir dentro de los 15 días del término del Primer Semestre, la información relacionada a las modificaciones presupuestales ejecutadas en el marco del Decreto de Urgencia N° 014-2019.
- 5.2 Por parte de los Sectores del Gobierno Nacional, solo se ha recibido documentación remitida por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; Ministerio del Ambiente; Ministerio de Transportes y Comunicaciones; y Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; los cuales informaron que no se realizaron modificaciones presupuestales en el marco del Decreto de Urgencia N° 014-2019.
- 5.3 Por parte de las Direcciones Desconcentradas del INDECI, solo se ha recibido documentación remitida por las Direcciones Desconcentradas de Ica y Ucayali; en donde la primera indica que, al no haberse Declarado en Estado de Emergencia la región Ica durante el primer semestre, los Gobiernos Locales y el Gobierno Regional de Ica no han realizado modificaciones presupuestales en el marco del Decreto de urgencia N° 014-2019; por parte, la DDI Ucayali, indica que ha agotado las vías



Instituto Nacional de Defensa Civil
Dirección de Rehabilitación

administrativas y a la fecha, los Gobiernos Locales y el Gobierno Regional de Ucayali, no han cumplido con remitir la documentación solicitada

6 RECOMENDACIONES

- 6.1 Reiterar a los Sectores del Gobierno Nacional, las disposiciones indicadas en el Artículo 046 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, a fin de que remitan la información concerniente a la modificaciones presupuestales en el marco del Decreto de Urgencia N° 014-2019.
- 6.2 Reiterar a las Direcciones Desconcentradas del INDECI, las disposiciones indicadas en el Artículo 046 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, a fin de que realicen la difusión a nivel de la Región de su ámbito geográfico y, a su vez, les soliciten la remisión del Informe final a las Municipalidades Distritales/Provinciales y al Gobierno Regional, junto con el Cuadro Resumen de Intervenciones Ejecutadas.
- 6.3 Remitir el presente informe a la Oficina General de Planificación y Presupuesto, para su conocimiento y fines pertinentes.



Luis Manuel Cueto Campos
ING. CIVIL – CIP N° 212036
Dirección de Rehabilitación

Lima,

14 OCT. 2020

Visto el Informe Técnico que antecede, y estando conforme con su contenido en todos sus extremos, lo suscribo en señal de conformidad.



Ing. CIP. Erik Martín Cortijo Zárate
Director de la Dirección de Rehabilitación
Instituto Nacional de Defensa Civil



Instituto Nacional de Defensa Civil
Dirección de Rehabilitación

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

ANEXO 01:

Listado de intervenciones que pueden ser financiadas mediante la modificación presupuestal a las que se refiere el Artículo 43 de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, son solo aquellas enlistadas en el Anexo A3 del DS 132-2017-EF:

- Movilización y atención de brigadas
- Medidas de saneamiento básico y control de residuos sólidos
- Adquisición y entrega de insumos para la asistencia en situación de emergencia
- Restablecimiento y mantenimiento del orden interno
- Operaciones de apoyo logístico a la emergencia
- Limpieza y descolmatación de cauces, defensas ribereñas, sistemas de drenaje y canales de riego
- Atención de la transitabilidad de las vías
- Atención de daños a la salud de las personas
- Control de brotes y epidemias
- Tratamiento de agua para el consumo humano
- Apoyo social de viviendas afectadas
- Transporte e instalación de infraestructura móvil, puentes modulares y albergues
- Atención de servicios esenciales frente a lluvias e inundaciones
- Atención de patrimonio cultural inmueble afectado
- Monitoreo, evaluación y control de daños
- Adquisición, traslado y entrega de ropa de abrigo
- Generación de empleo temporal
- Acciones de comunicación social
- Operación del sistema de alerta temprana





Instituto Nacional de Defensa Civil
Dirección de Rehabilitación

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Anexo 02: Cuadro resumen de intervenciones ejecutadas en el marco del Artículo 46 del Decreto de Urgencia N° 014-2019 – Sectores del Gobierno Nacional

SECTOR	PLIEGO	U.E.	MONTO TOTAL MODIFICADO (S/)	TIPO/CLASIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE EMERGENCIA SEGUN INDICA ANEXO A3 D5 132-2017-EF	META DE LA ACTIVIDAD DE EMERGENCIA SEGUN INDICA ANEXO A3 D5 132-2017-EF	MONTO MODIFICADO POR INTERVENCIÓN (S/)	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DISPOSITIVO QUE DECLARA/PRORROGA EL ESTADO DE EMERGENCIA	DEPARTAMENTO/ PROVINCIA/ DISTRITO DONDE SE REALIZÓ LA INTERVENCIÓN	MONTO GIRADO (S/)	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA (%)	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FÍSICA (%)
Rehabilitación	P1	UE1	X1+X2+X3+X4	A		X1	RO, RDR, RD, etc.	DECRETO SUPREMO XX - 2020	DEPARTAMENTO/ PROVINCIA/ DISTRITO	Y1	Y1 / X1	
	P2	UE2		B		X2	RO, RDR, RD, etc.	DECRETO SUPREMO XX - 2020	DEPARTAMENTO/ PROVINCIA/ DISTRITO	Y2	Y2 / X2	
	P3	UE3		C		X3	RO, RDR, RD, etc.	DECRETO SUPREMO XX - 2020	DEPARTAMENTO/ PROVINCIA/ DISTRITO	Y3	Y3 / X3	
	P4	UE4		D		X4	RO, RDR, RD, etc.	DECRETO SUPREMO XX - 2020	DEPARTAMENTO/ PROVINCIA/ DISTRITO	Y4	Y4 / X4	



[Handwritten signature]



Instituto Nacional de Defensa Civil
Dirección de Rehabilitación

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Anexo 04: Cuadro resumen de intervenciones ejecutadas en el marco del Artículo 46 del Decreto de Urgencia N° 014-2019 – Gobiernos Locales.

REGIÓN	PROVINCIA	MUNICIPALIDAD	MONTO TOTAL MODIFICADO (S/)	TIPOLOGÍA DE LA ACTIVIDAD DE EMERGENCIA SEGUN INDICA ANEXO A3 DS 132-2017-EF	META DE LA ACTIVIDAD DE EMERGENCIA SEGUN INDICA ANEXO A3 DS 132-2017-EF	MONTO MODIFICADO POR INTERVENCIÓN (S/)	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DISPOSITIVO QUE DECLARA/ PROLONGA EL ESTADO DE EMERGENCIA	MONTO GIRADO (S/)	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA (%)	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FÍSICA (%)
44) GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE XXX	PROVINCIA X	010101-300001 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE XXXXX	X1-X2+X3+X4	A		X1	RO, RDR, RD, etc	DECRETO SUPREMO XX -2020	Y1	Y1 / X1	
				B		X2	RO, RDR, RD, etc	DECRETO SUPREMO XX -2020	Y2	Y2 / X2	
				C		X3	RO, RDR, RD, etc	DECRETO SUPREMO XX -2020	Y3	Y3 / X3	
				D		X4	RO, RDR, RD, etc	DECRETO SUPREMO XX -2020	Y4	Y4 / X4	





Docento de

18419395		N° Folios: 3
REGISTRO N° 00001454-2020		
FECHA: 08/01/2020 08:30:44	CLAVE: 4387	
RAZÓN SOCIAL: INSTITUTO NACIONAL DE DEF...		
ASUNTO: AUTORIZACION PARA EFECTUA..		
REGISTRADO POR: Igallo		
https://www.produco.gob.pe/consulta-tramite		
615-2222 Anexos: 2460 - 2461 - 2464		



07 ENE. 2020

OFICIO MÚLTIPLE N°

Señora
CECILIA GUADALUPE BARBIERI QUINO
 Secretaria General del Ministerio de Defensa
 Av. De la Peruanidad S/N, Jesús María

Señor
FREDY MACARIO ZELAYA HERRERA
 Secretario General del Ministerio del Interior
 Plaza 30 de Agosto S/N Urbanización Corpac, San Isidro

Señora
TATIANA IRENE MENDIETA BARRERA
 Secretaria General del Ministerio de Educación
 Calle del Comercio 193, San Borja

Señor
JAVIER ENRIQUE GALDÓS CARVAJAL
 Secretario General del Ministerio de Salud
 Av. Salaverry N° 801, Jesús María

Señora
ANA-RITA GAURET NOVOA
 Secretaria General del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo
 Av. Salaverry N° 655, Jesús María

Señor
LUIS ALFONSO ZUAZO MANTILLA
 Secretario General del Ministerio de Agricultura y Riego
 Alameda del Corregidor N° 155, La Molina

Señor
FERNANDO ALARCON DIAZ
 Secretario General del Ministerio de la Producción
 Calle Uno Oeste N° 060 - Urbanización Corpac, San Isidro

Señora
SILVANA PATRICIA ELÍAS NARANJO
 Secretaria General del Ministerio de Comercio Exterior y Tur
 Calle Uno Oeste N° 050 Urbanización Corpac, San Isidro

Señora
ÚRSULA RUTH ZÁRATE VILLANUEVA
 Secretaria General del Ministerio de Energía y Minas
 Av. De Las Artes Sur 260, San Borja

Señora
JUANA RÓMULA LÓPEZ ESCOBAR
 Secretaria General del Ministerio de Transportes y Comunicaciones
 Av. Zorritos 1203, Cercado de Lima

Oficina de Gestión Documentaria y Archivo

07 ENE. 2020 1

N° 1908

Hora: 10:15 Por: [Signature]

RECIBIDO



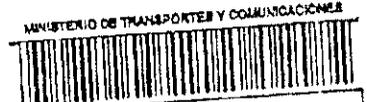
INDECI - SECRETARIO GENERAL
 07/01/2020 11:24 Clave: 0539

MINISTERIO DE SALUD
 SECRETARIA GENERAL
 OFICINA DE GESTION DOCUMENTAL Y ATENCION AL CIUDADANO

07 ENE. 2020

RECIBIDO

UR 0034-19-20



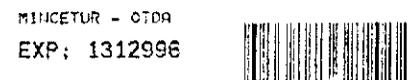
E-005217-2020

CONTRASERA LUXZ14

FECHA Y HORA: 2020/01/07 14:12:31

TELÉFONO: 615-7900

Revisa tus trámites en nuestro
<https://edl.mtc.gob.pe/>



MINCETUR - OTRA

EXP: 1312996

FECHA 07/01/2020 HORA 05:50 p.m.

RECIBIDO POR: jsanchezi

REVISAR TU TRÁMITE EN NUESTRO PORTAL: WWW.MINCETUR.GOB.PE

MINCETUR
RECIBIDO

07 ENE 2020

OFICINA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO





PERÚ

Ministerio de Defensa

Instituto Nacional de Defensa Civil

Señor
DURICH FRANCISCO WHITTEMBURY TALLEDO
Secretario General del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento
Av. Paseo de la República 3351, San Isidro

Señora
SILVIA YNES RUIZ ZÁRATE
Secretaria General del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables
r. Camaná N° 616, Lima

Señor
JOSÉ ÁNGEL VALDIVIA MORÓN
Secretario General del Ministerio del Ambiente
Av. Antonio Miroquesada (ex Juan de Aliaga) N° 425 - 4° p. Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social
Magdalena del Mar

Señora
PATRICIA AÍDA DÁVILA TASAICO
Secretaria General del Ministerio de Cultura
Av. Javier Prado Este N° 2465, San Borja

Señor
DARWIN EMILIO HIDALGO SALAS
Secretario General del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social
Paseo de la República N° 3101, San Isidro

OFICINA DE TRÁMITE SECCIONALES DE REGISTRO Y ARCHIVO
MESA DE PARTES

07 ENE. 2020

RECIBIDO

Reg. N°
Hora 13:33pm Firma

1547654

REGISTRO N° 00000407-2020

FECHA: 07/01/2020 10:40:29

INFORMES 631-6000 ANEXO 4003

Consulte su trámite en
<http://sdv.milds.gob.pe/STDMIDIS/>

2020051028

OFICINA DE TRÁMITE SECCIONALES DE REGISTRO Y ARCHIVO

08 ENE 2020

RECIBIDO

11/16

REGISTRO Y ARCHIVO



- Asunto : Autorización para efectuar modificaciones presupuestarias para la atención de desastres durante el Año Fiscal 2020, establecida en el Artículo 46 del Decreto de Urgencia N° 014-2019.
- Referencia : a) Decreto de Urgencia N° 014 – 2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.
b) Decreto Supremo N° 132-2017-EF.
- Anexos : 1) Modelo de Informe Consolidado de las Modificaciones Presupuestales ejecutadas en el primer/segundo Semestre del Año 2020, el marco del Artículo 46 del Decreto de Urgencia N° 014 – 2019
2) Cuadro resumen de intervenciones ejecutadas en el marco del Artículo 46 del Decreto de Urgencia N° 014 – 2019.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que el marco del Artículo 46 del Decreto de Urgencia N° 014 – 2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; las entidades de los tres (03) niveles del Gobierno Nacional, se encuentra autorizadas a efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional por las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios, Recursos Determinados en el rubro canon y sobre canon, regalías, rentas de aduanas y participaciones, y Recursos Directamente Recaudados, a fin de financiar intervenciones ante el peligro inminente o la atención oportuna e inmediata y/o la rehabilitación en las zonas de desastres producto del impacto del peligros generados por fenómenos de origen natural o inducidos por acción humana, de los niveles 4 y 5 a los que se refiere el artículo 43 del Reglamento de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), y que cuenten

INDECI

INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL
Calle Dr. Ricardo Angulo Ramirez 694, Urb. Córpac - San Isidro, Lima - Peru
Tel. +511 225-9898 • www.indeci.gob.pe



con declaratoria de estado de emergencia por desastre o peligro inminente por la autoridad competente.

Al respecto, señalar a usted, que las entidades del Gobierno Nacional podrán hacer uso de hasta el 10% del presupuesto Institucional de Apertura (PIA), además se debe tener en consideración que estas modificaciones presupuestarias solo financian intervenciones de la Tipología A.3 Tipología de Actividades de Emergencia aprobada en el Decreto Supremo N° 132-2017-EF, las que se ejecutan en el Programa Presupuestal 068: Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres.

En ese sentido, a fin de cumplir con las disposiciones establecidas en el Artículo 46 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, agradeceré a usted disponer al área respectiva de su entidad para que dentro de los quince (15) días calendarios siguientes del término de cada semestre del 2020, remita al INDECI el Informe Consolidado (Anexo 01) que contenga los resultados obtenidos al realizar las modificaciones presupuestarias en aplicación del mencionado dispositivo, adjuntando el cuadro Resumen de las Intervenciones Ejecutadas (Anexo 02).

Es propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi consideración.



Atentamente,

Luis Alberto Carranza Micalay
Secretario General
Instituto Nacional de Defensa Civil

LACWamez
C.c @DIREH



INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL
Calle Dr. Ricardo Angulo Ramirez 694, Urb. Córpac - San Isidro, Lima - Perú
Tel. +511 225-9899 • www.indeci.gob.pe



PERÚ

Ministerio
de Defensa

Instituto Nacional
de Defensa Civil

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

San Isidro, 10 JUL. 2020

OFICIO MÚLTIPLE N° 053 - 2020 - INDECI/14.0

Señora
CECILIA GUADALUPE BARBIERI QUINO
Secretaria General del Ministerio de Defensa
Av. De la Peruanidad S/N, Jesús María

Señor
RAMÓN ALBERTO HUAPAYA RAYGADA
Secretario General del Ministerio del Interior
Plaza 30 de Agosto S/N Urbanización Corpac, San Isidro

Señor
JAMES ALEXANDER PAJUELO ORBEGOSO
Secretario General del Ministerio de Educación
Calle del Comercio 193, San Borja

Señora
FÁTIMA ALTABÁS KAJATT
Secretaria General del Ministerio de Salud
Av. Salaverry N° 801, Jesús María

Señora
ANA RITA GAURET NOVOA
Secretaria General del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo
Av. Salaverry N° 655, Jesús María

Señor
LUIS ALFONSO ZUAZO MANTILLA
Secretario General del Ministerio de Agricultura y Riego
Alameda del Corregidor N° 155, La Molina

Señor
FERNANDO ALARCON DIAZ
Secretario General del Ministerio de la Producción
Calle Uno Oeste N° 060 - Urbanización Córpac, San Isidro

Señora
SILVANA PATRICIA ELÍAS NARANJO
Secretaria General del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo
Calle Uno Oeste N° 050 Urbanización Córpac, San Isidro

Señor
CÉSAR RUBIO MORI
Secretario General del Ministerio de Energía y Minas
Av. De Las Artes Sur 260, San Borja

Señora
JUANA RÓMULA LÓPEZ ESCOBAR
Secretaria General del Ministerio de Transportes y Comunicaciones
Av. Zorritos 1203, Cercado de Lima

INDECI

INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL
Calle Dr. Ricardo Angulo Ramírez 694, Urb. Córpac - San Isidro, Lima - Perú
Tel. +511 225-9898 • www.indeci.gob.pe



PERÚ

Ministerio
de Defensa



Señor

DURICH FRANCISCO WHITTEMBURY TALLEDO

Secretario General del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento
Av. Paseo de la República 3361, San Isidro

Señora

SILVIA YNES RUIZ ZÁRATE

Secretaria General del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables
Jr. Camaná N° 616, Lima

Señor

JOSÉ ÁNGEL VALDIVIA MORÓN

Secretario General del Ministerio del Ambiente
Av. Antonio Miroquesada (ex Juan de Aliaga) N° 425 - 4° piso Urb. San Felipe
Magdalena del Mar

Señor

JUAN ANTONIO SILVA SOLOGUREN

Secretario General del Ministerio de Cultura
Av. Javier Prado Este N° 2465, San Borja

Señor

DARWIN EMILIO HIDALGO SALAS

Secretario General del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social
Paseo de la República N° 3101, San Isidro



Asunto : Solicito informe consolidado de acciones realizadas y resultados obtenidos a nivel sectorial durante el Primer Semestre, en el marco del Artículo 46 del Decreto de Urgencia N° 014-2019

Referencia : a) Oficio Múltiple N° 001-2020-INDECI/14.0, de 06.02.2020
b) Decreto de Urgencia N° 014 - 2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020
c) Decreto Supremo N° 132-2017-EF.



Anexos : 1) Modelo de Informe Consolidado de las Modificaciones Presupuestales ejecutadas en el primer/segundo Semestre del Año 2020, el marco del Artículo 46 del Decreto de Urgencia N° 014 - 2019
2) Cuadro resumen de intervenciones ejecutadas en el marco del Artículo 46 del Decreto de Urgencia N° 014 - 2019

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de comunicarle que en el marco del Artículo 46 del Decreto de Urgencia N° 014 - 2019, el cual aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; las entidades de los tres (03) niveles del Gobierno Nacional, se encuentra autorizadas a efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional por las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios, Recursos Determinados en el rubro canon y sobre canon, regalías, rentas de aduanas y participaciones, y Recursos Directamente Recaudados, a fin de financiar intervenciones ante el peligro inminente o la atención oportuna e inmediata y/o la rehabilitación en las zonas de desastres producto del impacto del peligros generados por fenómenos de origen natural o inducidos por acción humana, de los niveles 4 y 5 a los que se refiere el artículo 43 del Reglamento de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), y que cuenten



PERÚ

Ministerio
de Defensa

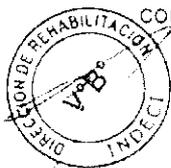
Instituto Nacional
de Defensa Civil

con declaratoria de estado de emergencia por desastre o peligro inminente por la autoridad competente.

Al respecto, señalar a usted, que las entidades del Gobierno Nacional podrán hacer uso de hasta el 10% del presupuesto Institucional de Apertura (PIA), además se debe tener en consideración que estas modificaciones presupuestarias solo financian intervenciones de la Tipología A.3, "**Tipología de Actividades de Emergencia**", aprobada en el Decreto Supremo N° 132-2017-EF, las que se ejecutan en el Programa Presupuestal 068: Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres.

En ese sentido, a fin de cumplir con las disposiciones establecidas en el Artículo 46 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, agradeceré a usted disponer al área respectiva de su entidad para que dentro de los quince (15) días calendarios siguientes del término del Primer Semestre del 2020, remita al INDECI el Informe Consolidado (Anexo 01) que contenga los resultados obtenidos al realizar las modificaciones presupuestarias en aplicación del mencionado dispositivo, adjuntando el cuadro Resumen de las Intervenciones Ejecutadas (Anexo 02).

Es propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi consideración.



Atentamente,


Luis Alberto Carranza Micalay
Secretario General
Instituto Nacional de Defensa Civil

IACM:mez
C.c. @DIREH

INDECI
INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL

INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL
Calle Dr. Ricardo Augusto Ramírez 694, Urb. Corpar - San Isidro, Lima - Perú
Tel: +511 225-9898 • www.indec.gov.pe



PERÚ

Ministerio
de Defensa

Señora

MARTHA CECILIA SILVESTRE CASAS

Secretaria General del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Jr. Camaná N° 616, Lima

Señor

JUAN ANTONIO SILVA SOLOGUREN

Secretario General del Ministerio de Cultura

Av. Javier Prado Este N° 2465, San Borja

- Asunto : Reitero solicitud de informe sobre las modificaciones presupuestarias para la atención de desastres durante el Año Fiscal 2020 establecida en el Artículo 46 del Decreto de Urgencia N° 014-2019.
- Referencia : a) Oficio Múltiple N° 053-2020-INDECI/14.0 de 10.07 2020
b) Decreto de Urgencia N° 014 – 2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020
c) Decreto Supremo N° 132-2017-EF
- Anexos : 1) Modelo de Informe Consolidado de las Modificaciones Presupuestales ejecutadas en el primer/segundo Semestre del Año 2020, en el marco del Artículo 46 del Decreto de Urgencia N° 014 – 2019
2) Cuadro resumen de intervenciones ejecutadas en el marco del Artículo 46 del Decreto de Urgencia N° 014 – 2019

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que en el marco del Artículo 46 del Decreto de Urgencia N° 014 – 2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, las entidades de los tres (03) niveles del Gobierno Nacional, se encuentran autorizadas a efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional por las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios, Recursos Determinados en el rubro canon y sobre canon, regalías, rentas de aduanas y participaciones, y Recursos Directamente Recaudados, a fin de financiar intervenciones ante el peligro inminente o la atención oportuna e inmediata y/o la rehabilitación en las zonas de desastres producto del impacto del peligros generados por fenómenos de origen natural o inducidos por acción humana, de los niveles 4 y 5 a los que se refiere el artículo 43 del Reglamento de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), y que cuenten con declaratoria de estado de emergencia por desastre o peligro inminente por la autoridad competente.

Al respecto, señalar a usted, que las entidades del Gobierno Nacional podrán hacer uso de hasta el 10% del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), además se debe tener en consideración que estas modificaciones presupuestarias solo financian intervenciones de la **Tipología A.3 Tipología de Actividades de Emergencia aprobada en el Decreto Supremo N° 132-2017-EF**, las que se ejecutan en el Programa Presupuestal 068: Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres.

INDECI



PERÚ

Ministerio
de Defensa

En ese sentido, con el documento de la referencia a), se le solicito remitir al INDECI el Informe Consolidado (Anexo 01) que contenga los resultados obtenidos al realizar las modificaciones presupuestarias en aplicación del mencionado dispositivo, adjuntando el cuadro Resumen de las Intervenciones Ejecutadas (Anexo 02), correspondiente al Primer Semestre del 2020; a fin de cumplir con las disposiciones establecidas en el Artículo 46 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, por lo que respetuosamente agradeceré a usted disponga al área respectiva de su entidad para que cumpla con remitir dicha información

Es propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi consideración.

Atentamente,



Luis Alberto Carranza Micalay
Secretario General
Instituto Nacional de Defensa Civil

LAC/Mem02
C c @DIREH

INDECI

INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL
Calle Dr. Ricardo Angulo Ramírez 694, Urb. Córpac - San Isidro, Lima - Perú
Tel: +511 225-9898 • www.indeci.gob.pe



Ministerio Nacional de Derechos Civiles
y Género

MEMORANDUM MULTIPLE N° 001-2020- INDECI/14.0

Destinatarios: Señores
Directores(as) de las Direcciones Desconcentradas del INDECI

Asunto: Autorización para efectuar modificaciones presupuestarias para la atención de desastres durante el Año Fiscal 2020, establecida en el Artículo 46 del Decreto de Urgencia N° 014-2019

Referencia: a) Decreto de Urgencia N° 014-2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020
b) Decreto Supremo N° 132-2017-EF

Anexos: 1) Modelo de Informe Consolidado de las Modificaciones Presupuestarias ejecutadas en el primer/segundo Semestre del Año 2020, en marco del Artículo 46 del Decreto de Urgencia N° 014-2019
2) Cuadro resumen de intervenciones ejecutadas en el marco del Artículo 46 del Decreto de Urgencia N° 014-2019 - Gobiernos Regionales
3) Cuadro resumen de intervenciones ejecutadas en el marco del Artículo 46 del Decreto de Urgencia N° 014-2019 - Gobiernos Locales

Fecha: Setiembre 14 de 2020

Me dirijo a ustedes para hacer de su conocimiento que el marco del Artículo 46 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, las unidades de los tres (03) niveles del Gobierno Nacional, se encuentra autorizadas a efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programado con cargo a los recursos de su presupuesto institucional por las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios, Recursos Determinados en el rubro canon y aranceles, regalías, rentas de aduanas y participaciones y Recursos Directamente Recaudados, a fin de financiar intervenciones ante el peligro inminente o la atención oportuna e inmediata y/o la rehabilitación en las zonas de desastres producto del impacto del peligro generados por fenómenos de origen natural o inducidos por acción humana, de los niveles 4 y 6 a los que se refiere el artículo 4.1 del Reglamento de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y que cuentan con declaración de estado de emergencia por desastre o peligro inminente por la actividad contemplada.

Al respecto, señalo a ustedes señores Directores que los recursos de los Gobiernos Regionales podrán hacer uso de hasta el 10% del presupuesto Institucional de Apertura (PIA) mientras que los Gobiernos Locales podrán realizar las modificaciones presupuestarias del PIA de acuerdo a la necesidad de la emergencia, además debe tener en consideración que estas modificaciones presupuestarias solo financian intervenciones de la Tipología A.3 Tipología de Actividades de Emergencia aprobada en el Decreto Supremo N° 132-2017-EF, las que se ejecutan en el Programa Presupuestal 088: Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres.



Comisi6n de la Verdad y Reconciliaci6n
Informe Final

En el presente informe se detallan los hechos y circunstancias de las violaciones de derechos humanos cometidas en el Per6, en el marco del conflicto armado interno, que se desarroll6 entre 1980 y 2000. El informe se basa en el trabajo de la Comisi6n de la Verdad y Reconciliaci6n, que se realiz6 de acuerdo con el mandato de la Ley N6 25494, Ley de Creaci6n de la Comisi6n de la Verdad y Reconciliaci6n, y el Decreto Ley N6 25670, Ley de Procedimiento de la Comisi6n de la Verdad y Reconciliaci6n. El informe se divide en tres partes: la primera describe el contexto del conflicto armado interno; la segunda describe las violaciones de derechos humanos cometidas por las Fuerzas Armadas de las Fuerzas Armadas de la Defensa Nacional (Fuerzas Armadas de la Defensa Nacional - FAN) y la Fuerza Armada Regular (Fuerza Armada Regular - FAR); y la tercera describe las violaciones de derechos humanos cometidas por las Fuerzas Armadas de la Defensa Nacional (Fuerzas Armadas de la Defensa Nacional - FAN) y la Fuerza Armada Regular (Fuerza Armada Regular - FAR).

1. INTRODUCCI6N

El presente informe se basa en el trabajo de la Comisi6n de la Verdad y Reconciliaci6n, que se realiz6 de acuerdo con el mandato de la Ley N6 25494, Ley de Creaci6n de la Comisi6n de la Verdad y Reconciliaci6n, y el Decreto Ley N6 25670, Ley de Procedimiento de la Comisi6n de la Verdad y Reconciliaci6n.



Atentamente

Luis Alberto Carranza Micalay
Secretario General
Instituto Nacional de Defensa Civil



Instituto Nacional de Defensa Civil
Secretaría General

MEMORÁNDUM MÚLTIPLE N° 052 - 2020- INDECI/14.0

A : Señores
Directores(as) de las Direcciones Desconcentradas del INDECI

Asunto : Solicito informe consolidado de acciones realizadas y resultados obtenidos por los Gobiernos Subnacionales de su jurisdicción en marco al Artículo 46 del Decreto de Urgencia N° 014-2019

Referencia : a) Memorándum Múltiple N° 003-2020-INDECI/14.0 de 07.01.2020.
b) Decreto de Urgencia N° 014-2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.
c) Decreto Supremo N° 132-2017-EF.

Anexos : 1) Modelo de Informe Consolidado de las Modificaciones Presupuestales ejecutadas en el primer/segundo Semestre del Año 2020, el marco del Artículo 46 del Decreto de Urgencia N° 014-2019.
2) Cuadro resumen de intervenciones ejecutadas en el marco del Artículo 46 del Decreto de Urgencia N° 014-2019 – Gobiernos Regionales.
3) Cuadro resumen de intervenciones ejecutadas en el marco del Artículo 46 del Decreto de Urgencia N° 014-2019 – Gobiernos Locales.

Fecha : San Isidro, 09 JUL. 2020



Me dirijo a ustedes, para hacer de su conocimiento que el marco del Artículo 46 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, el cual aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; las entidades de los tres (03) niveles del Gobierno Nacional, se encuentra autorizadas a efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional por las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios, Recursos Determinados en el rubro canon y sobre canon, regalías, rentas de aduanas y participaciones, y Recursos Directamente Recaudados, a fin de financiar intervenciones ante el peligro inminente o la atención oportuna e inmediata y/o la rehabilitación en las zonas de desastres producto del impacto del peligros generados por fenómenos de origen natural o inducidos por acción humana, de los niveles 4 y 5 a los que se refiere el artículo 43 del Reglamento de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), y que cuenten con declaratoria/prórroga de estado de emergencia por desastre o peligro inminente por la autoridad competente.

Al respecto, señalar a usted que las entidades de los Gobiernos Regionales podrán hacer uso de hasta el 10% del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), mientras que los Gobiernos Locales podrán realizar las modificaciones presupuestarias del PIA de acuerdo a la necesidad de la emergencia; además debe tener en consideración que estas modificaciones presupuestarias solo financian intervenciones de la Tipología A.3 "Tipología de Actividades de Emergencia", aprobada en el Decreto Supremo N° 132-2017-EF, las que se ejecutan en el



Instituto Nacional de Defensa Civil
Secretaría General

Programa Presupuestal 068: Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres.

En ese sentido, solicito a usted a fin de cumplir con las disposiciones establecidas en el Artículo 46 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, disponer a quien corresponda, remita a la Dirección de Rehabilitación, un informe que consolide de las modificaciones presupuestarias realizadas durante el primer semestre – 2020 realizadas el Gobierno Subnacional (Anexo 1) y el Cuadro Resumen de las Intervenciones Ejecutadas (Anexo 02/Anexo 03), que contengan los resultados obtenidos por los Gobiernos Regionales y Locales de su ámbito correspondiente, asimismo, precisar que el Artículo 46.3 señala que deben publicar en su portal institucional un informe consolidado de las acciones realizadas y resultados, además, según el Artículo 46.4, deben informar sobre el presupuesto asignado para la adquisición de bienes de ayuda humanitaria en la Genérica de Gastos 2.2 "Pensiones y otras prestaciones sociales", en el Programa Presupuestal 0068

Es propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi consideración.

Atentamente,



Luis Alberto Carranza Micalay
Secretario General
Instituto Nacional de Defensa Civil

LACMremoz
C.c. @DIREH
N. Operacion



Instituto Nacional de Defensa Civil
Secretaría General

MEMORÁNDUM MÚLTIPLE N° 094 - 2020- INDECI/14.0

A : Señores
Directores(as) de las Direcciones Desconcentradas del INDECI

Asunto : Reitera remitir el Informe consolidado de acciones realizadas y resultados obtenidos por los Gobiernos Subnacionales de su jurisdicción en el marco del Artículo 46 del Decreto de Urgencia N° 014-2019.

Referencia : a) Memorándum Múltiple N° 003-2020-INDECI/14.0 de 07.01.2020.
b) Memorándum Múltiple N° 052-2020-INDECI/14.0 de 09.07.2020
c) Decreto de Urgencia N° 014-2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.
d) Decreto Supremo N° 132-2017-EF.

Anexos : 1) Modelo de Informe Consolidado de las Modificaciones Presupuestales ejecutadas en el primer/segundo Semestre del Año 2020, el marco del Artículo 46 del Decreto de Urgencia N° 014-2019.
2) Cuadro resumen de intervenciones ejecutadas en el marco del Artículo 46 del Decreto de Urgencia N° 014-2019 – Gobiernos Regionales.
3) Cuadro resumen de intervenciones ejecutadas en el marco del Artículo 46 del Decreto de Urgencia N° 014-2019 – Gobiernos Locales.

Fecha : San Isidro, 12 OCT. 2020

Me dirijo a ustedes, para hacer de su conocimiento que en el marco del Artículo 46 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; las entidades de los tres (03) niveles del Gobierno Nacional, se encuentra autorizadas a efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional por las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios, Recursos Determinados en el rubro canon y sobre canon, regalías, rentas de aduanas y participaciones, y Recursos Directamente Recaudados, a fin de financiar intervenciones ante el peligro inminente o la atención oportuna e inmediata y/o la rehabilitación en las zonas de desastres producto del impacto del peligros generados por fenómenos de origen natural o inducidos por acción humana, de los niveles 4 y 5 a los que se refiere el artículo 43 del Reglamento de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), y que cuenten con declaratoria de estado de emergencia por desastre o peligro inminente por la autoridad competente.

Al respecto, señalar a ustedes señores Directores, que las entidades de los Gobiernos Regionales podrán hacer uso de hasta el 10% del presupuesto Institucional de Apertura (PIA), mientras que los Gobiernos Locales podrán realizar las modificaciones presupuestarias del PIA de acuerdo a la necesidad de la emergencia; además debe tener en consideración que estas modificaciones



Instituto Nacional de Defensa Civil
Secretaría General

presupuestarias solo financian intervenciones de la **Tipología A.3 Tipología de Actividades de Emergencia aprobada en el Decreto Supremo N° 132-2017-EF**, las que se ejecutan en el Programa Presupuestal 068: Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres.

En ese sentido, con los documentos de la referencia a) y b) se les señalo que dentro de los quince (15) días calendarios siguientes del termino de cada semestre del 2020, se remita a la Dirección de Rehabilitación, el informe Consolidado (Anexo 01) y el Cuadros Resumen de las Intervenciones Ejecutadas (Anexo 02/Anexo 03), que contengan los resultados obtenidos por los Gobiernos Regionales y Locales de su ámbito correspondiente, al realizar las modificaciones presupuestarias; a fin de cumplir con las disposiciones establecidas en el Artículo 46 del Decreto de Urgencia N° 014-2019.

A la fecha, las Direcciones Desconcentradas del INDECI de Ica y Ucayali, son las únicas que han cumplido con tal cometido; en tal sentido, se les exhorta a remitir a la brevedad posible la mencionada información, a la Dirección de Rehabilitación, a fin de que el INDECI cumpla con lo dispuesto en el Artículo 46 del Decreto de Urgencia N° 014-2019.

Es propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi consideración.

Atentamente

Luis Alberto Carranza Micalay
Secretario General
Instituto Nacional de Defensa Civil

LAC/Memcz
C.A. @DIREH
N° Operación 4421030